

ACUERDO No. 1069

FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS GRADUADOS EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA-UNIAGRARIA-

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, demás normas concordantes y el estatuto general de la Institución,

CONSIDERANDO

1. Que la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA- en desarrollo del principio constitucional de autonomía universitaria consagrado en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, establece en sus estatutos la participación de la comunidad estudiantil en los Órganos Colegiados de Dirección.
2. Que los graduados son los miembros de la comunidad que representan el espíritu uniagraria y el resultado del ejercicio de la función misional en la sociedad.
3. Que el Estatuto General de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA- en su Capítulo VI ha considerado la participación de graduados en los Órganos Colegiados de Dirección.
4. Que mediante el Acuerdo 279 del 18 de diciembre de 2003, el Consejo Superior aprobó el Plan Institucional de Seguimiento a Egresados Uniagrarias, donde incluyó en su Estrategia 4, la participación de los graduados en los Órganos Colegiados de Dirección.
5. Que mediante el Acuerdo 869 del 26 de octubre de 2017, el Consejo Superior modificó y actualizó los órganos colegiados académicos y administrativos de UNIAGRARIA y su régimen de funcionamiento, vinculando de forma explícita a los graduados como parte fundamental de la conformación de estos escenarios académicos directivos.
6. Que los Estatutos facultan a la Asamblea General y al Consejo Superior para reglamentar los requisitos, mecanismos y procedimientos para la participación de los graduados y otros grupos de interés en los Órganos Colegiados de Dirección de la Institución.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO - DEFINICIÓN. Los Órganos Colegiados en UNIAGRARIA corresponden a instancias colectivas, dialógicas, participativas y en ejercicio del principio de representatividad que asumen las decisiones institucionales, el asesoramiento de alto nivel y la implementación de

ACUERDO No. 1069

FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2023

medidas de seguimiento, control y mejoramiento continuo de los procesos académicos administrativos y organizativos de la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Órganos Colegiados de Dirección en los que los GRADUADOS tendrán participación en la toma de decisiones de la dinámica institucional, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente son los siguientes:

1. Comité Académico y Curricular de Programa. Descrito en Acuerdo del Consejo Superior No. 869 del 26 de octubre de 2017
2. Consejo de la Facultad. Tal como lo describen el Acuerdo del Consejo Superior No. 869 del 26 de octubre de 2017; El Acuerdo del Consejo Superior No. 945 del 12 de agosto de 2020 en el capítulo II y en la Resolución 1655 de mayo 26 de 2021, en el Artículo Cuarto.
3. Consejo Académico. Esta participación está respaldada en el Acuerdo del Consejo Superior No. 869 del 26 de octubre de 2017, el Acuerdo del Consejo Superior No. 945 del 12 de agosto de 2020 en el Capítulo III y en la Resolución 1655 de mayo 26 de 2021, en el Artículo Séptimo.
4. Comité Directivo de la Sede de Facatativá. Esta participación está descrita en el Acuerdo del Consejo Superior No. 869 del 26 de octubre de 2017.
5. Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad CIAC. La participación de graduados se estableció en la resolución 1594 de agosto de 2020.
6. Consejo Superior. Se establece la participación de graduados en este Órgano Colegiado en el Acuerdo del Consejo Superior No. 869 del 26 de octubre de 2017; el Acuerdo del Consejo Superior No. 945 del 12 de agosto de 2020 en el capítulo IV y en la Resolución 1655 de mayo 26 de 2021, en el Artículo Décimo

En desarrollo de lo dictado por la normatividad, se establecen los requisitos, mecanismos y procedimientos para la participación de GRADUADOS en los diferentes Órganos Colegiados de Dirección de la siguiente forma:

CAPÍTULO I. PARTICIPACIÓN DE LOS GRADUADOS EN LA ELECCIÓN DE SUS REPRESENTANTES AL COMITÉ ACADÉMICO Y CURRICULAR DE PROGRAMA Y AL CONSEJO DE LA FACULTAD

La participación directa de los graduados en la elección de sus representantes al Comité Académico y Curricular de Programa y a los Consejos de la Facultad, permite el ejercicio de los valores democráticos del grupo de graduados de la Institución. Este ejercicio se enmarca en las siguientes disposiciones:

ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS Y LINEAMIENTOS PARA ELEGIR REPRESENTANTE DE GRADUADOS. Para participar como ELECTORES de los representantes ante el Comité



ACUERDO No. 1069

FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2023

Académico y Curricular de Programa y al Consejo de la Facultad, los GRADUADOS se registrarán bajo los siguientes lineamientos:

1. Haber obtenido un título profesional o de posgrado en cualquiera de los programas ofrecidos por la Institución
2. No haber perdido los derechos ciudadanos
3. Participar como elector con un solo voto, responsable y consciente.
4. Los votos serán anónimos y secretos
5. Todos los votos tendrán la misma validez numérica
6. Los electores tienen derecho a conocer oportunamente las características y propuestas de quienes se postulan como representantes
7. Los electores tienen derecho a exigir a sus representantes el cumplimiento de sus funciones como tales.

ARTÍCULO CUARTO. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO REPRESENTANTE DE GRADUADOS AL COMITÉ ACADÉMICO Y CURRICULAR DE PROGRAMA Y AL CONSEJO DE LA FACULTAD. Para participar como CANDIDATO a ser representante de los graduados ante el Comité Académico y Curricular de Programa y el Consejo de la Facultad, se deben cumplir los siguientes requisitos (Resolución 1655, Artículo Primero, literales a-d y Artículo Cuarto, literales a-c):

1. Haber obtenido un título profesional o de posgrado en cualquiera de los programas ofrecidos por la Institución
2. No haber perdido los derechos ciudadanos
3. No haber recibido sanción disciplinaria durante su proceso de formación en la Institución, lo que se valida en el expediente del graduado por parte de la Coordinación de Integración con el Egresado
4. Acreditar ejercicio profesional y/o experiencia laboral de al menos un (1) año.
5. Expresar el interés de participar como representante de graduados en los Órganos Colegiados de Dirección.
6. Presentar una propuesta de programa anclada a la Representación de graduados, que hará parte de su registro como candidato.

CAPÍTULO II PARTICIPACIÓN DE LOS GRADUADOS COMO REPRESENTANTES ANTE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE DIRECCIÓN

ARTÍCULO QUINTO. PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE GRADUADOS AL COMITÉ ACADÉMICO Y CURRICULAR DE PROGRAMA. Para el desarrollo de la elección de representantes de graduados ante el Comité Académico y Curricular de Programa se desarrollará el siguiente proceso, acudiendo a las instancias institucionales de apoyo que sean necesarias: (Ver Resolución 1655)

1. Verificación de cumplimiento de requisitos. Desde las Direcciones de Departamento/Programa y con el apoyo de la Coordinación de Integración con el

ACUERDO No. 1069

FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2023

Egresado, se establecerá cuáles son los graduados que cumplen con los requisitos para ser ELECTORES y cuales para ser CANDIDATOS para participar en la elección de los representantes.

2. Se procederá con la inscripción de quienes se hayan postulado voluntariamente y cumplan con los requisitos para ser CANDIDATOS a Representantes de los graduados y se divulgará mediante acto administrativo la lista de candidatos inscritos para cada Programa.
3. Desarrollo del proceso de elección. Para el desarrollo del proceso de elección de representantes se tomarán en cuenta las siguientes disposiciones:
 - a. Se establecerá la fecha o rango de fechas y horas en la que tendrá lugar la elección. Esta fecha deberá establecerse en el Calendario académico y estar en concordancia con los eventos académicos que les sean pertinentes.
 - b. Se establecerá el número de votantes posible por cada programa.
 - c. Habrá una difusión amplia del proceso de elección, así como de las propuestas de los diferentes candidatos
 - d. Se establecerán los mecanismos de voto digital en los que se garantice transparencia y cumplimiento de las normas.
 - e. Estará habilitada la opción de voto en blanco
4. Escrutinio, decisión y divulgación de resultados.
 - a. Se establecerá un mecanismo de conteo que garantice la transparencia y cumplimiento de las normas
 - b. Quien obtenga la mayor votación será elegido como representante principal de los graduados ante el Comité Académico y Curricular del Programa respectivo.
 - c. El candidato que obtenga la segunda votación será considerado como suplente del Representante principal de los graduados
 - d. En caso de empate en alguna de las votaciones, el criterio de decisión recaerá en el tiempo de experiencia profesional del graduado.
 - e. En caso de que la votación mayoritaria se incline por el voto en blanco, la elección deberá repetirse con nuevos candidatos
 - f. En caso de ausencia permanente del representante titular, será el representante suplente quien culminará el periodo establecido. En ausencia de ambos, se designará un representante por la Rectoría por el tiempo restante del periodo en curso.
 - g. Los casos de fraude o su intento, se considerarán faltas graves y seguirán el proceso disciplinario correspondiente
 - h. El programa académico en conjunto con la Coordinación de Integración con el Egresado deberá divulgar los resultados informando quien será su representante por el periodo asignado.

ACUERDO No. 1069

FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2023

5. Nombramiento y divulgación de los representantes a los Comités Académicos y Curriculares de Programa, mediante acto administrativo del Programa

ARTÍCULO SEXTO. PROCESO DE SELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE GRADUADOS AL CONSEJO DE LA FACULTAD. Para el desarrollo de la elección de representantes de graduados ante el Consejo de la Facultad se desarrollará el siguiente proceso, acudiendo a las instancias institucionales de apoyo que sean necesarias.

1. Presentación de candidatos a Representante de los graduados ante el Consejo de la Facultad. Estos candidatos serán en primera instancia, los Representantes principales y suplentes de los graduados elegidos ante los Comités Académicos y Curriculares de los Programas que componen cada Facultad.
2. Evaluación por parte del Consejo de la Facultad de los candidatos y sus propuestas para seleccionar una terna que se dirigirá al Consejo Académico.
3. Presentación por parte de los Decanos mediante acto administrativo ante el Consejo Académico, de la terna seleccionada con un informe ejecutivo de las propuestas y la hoja de vida de los ternados.
4. El Consejo Académico evaluará la terna y designará al Representante principal de los graduados ante el Consejo de la Facultad y a su suplente
5. Mediante acto administrativo del Consejo Académico, se llevará a cabo el nombramiento y divulgación del Representante de los graduados y su suplente ante el Consejo de la Facultad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PROCESO DE SELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE GRADUADOS AL CONSEJO ACADÉMICO. Para el desarrollo de la elección de representantes de GRADUADOS ante el Consejo Académico se desarrollará el siguiente proceso, acudiendo a las instancias institucionales de apoyo que sean necesarias:

1. Presentación de candidatos a Representante de los graduados ante el Consejo Académico. Estos candidatos serán en primera instancia, los Representantes de los graduados, principales y suplentes, ante los Consejos de Facultad.
2. Evaluación de los candidatos y sus propuestas para seleccionar una terna que se dirigirá al Consejo Superior
3. El Consejo Académico mediante acto administrativo, enviará a través del Rector al Consejo Superior, la terna seleccionada con un informe ejecutivo de las propuestas y la hoja de vida de los ternados.
4. El Consejo Superior evaluará la terna y designará al Representante principal de los graduados ante el Consejo Académico y a su suplente.
5. Mediante acto administrativo del Consejo Superior, se llevará a cabo el nombramiento y divulgación del Representante de los graduados y su suplente ante el Consejo Académico.

ACUERDO No. 1069

FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2023

ARTÍCULO OCTAVO. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO REPRESENTANTE DE GRADUADOS AL COMITÉ DIRECTIVO DE LA SEDE DE FACATATIVÁ. Para participar como candidato a ser representante de los GRADUADOS ante el Comité Directivo de la Sede de Facatativá, se deben cumplir los siguientes requisitos.

1. Haberse graduado de alguno de los programas ofrecidos por UNIAGRARIA en la sede de Facatativá
2. No haber sido sancionado disciplinariamente durante su proceso formativo, lo cual se valida en el expediente de graduado por parte de la Coordinación de Integración con el Egresado
3. Expresar el interés de participar como representante de los graduados en el Comité Directivo de la sede de Facatativá.
4. Presentar una propuesta de programa de Representación de graduados, que hará parte de su registro como candidato

ARTÍCULO NOVENO. PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE GRADUADOS AL COMITÉ DIRECTIVO DE LA SEDE DE FACATATIVÁ. Para el desarrollo de la elección de representantes de graduados el Comité Directivo de la sede de Facatativá se desarrollará el siguiente proceso, acudiendo a las instancias institucionales de apoyo que sean necesarias.

1. Verificación de requisitos. Desde la Dirección de la Sede se establecerá, con el apoyo de la Coordinación de Integración con el Egresado, cuáles son los graduados que cumplen con los requisitos para ser ELECTORES y cuáles para ser CANDIDATOS a fin de participar en la elección de los representantes de graduados, sin perjuicio de que participen en la elección de representantes a cualquiera de los otros Órganos Colegiados de la Institución
2. Se procederá con la inscripción de quienes cumplan con los requisitos para ser CANDIDATOS a Representantes de los graduados y se divulgará mediante acto administrativo la lista de candidatos inscritos para la sede
3. Desarrollo del proceso de elección. Para el desarrollo del proceso de elección de representantes se tomarán en cuenta las siguientes disposiciones
 - a. Se establecerá la fecha o rango de fechas y horas en la que tendrá lugar la elección. Esta fecha deberá establecerse en el Calendario académico y estar en concordancia con los eventos académicos que les sean pertinentes
 - b. Se establecerá el número de votantes posible, asociados a la sede
 - c. Habrá una difusión amplia del proceso de elección, así como de las propuestas de los diferentes candidatos
 - d. Se establecerán los mecanismos de voto digital en los que se garantice la transparencia y cumplimiento de las normas.
 - e. Estará habilitada la opción de voto en blanco
4. Escrutinio, decisión y divulgación de resultados.
 - a. Se establecerá un mecanismo de conteo que garantice la transparencia y cumplimiento de las normas



ACUERDO No. 1069

FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2023

- b. Quien obtenga la mayor votación será elegido como representante principal de los graduados ante el Comité Directivo de la sede.
 - c. El candidato que obtenga la segunda votación será considerado como suplente del Representante principal de los graduados
 - d. En caso de empate en alguna de las votaciones, el criterio de decisión recaerá en el tiempo de experiencia profesional del graduado
 - e. En caso de que la votación mayoritaria se incline por el voto en blanco, la elección deberá repetirse con nuevos candidatos
 - f. En caso de ausencia permanente del representante titular, será el representante suplente quien culminará el periodo establecido. En ausencia de ambos, se designará un representante por la Rectoría por el tiempo restante del periodo en curso.
 - g. Los casos de fraude o su intento se considerarán faltas graves y seguirán el proceso disciplinario correspondiente.
5. Nombramiento y divulgación del representante principal y su suplente al Comité Directivo de la Sede de Facatativá, mediante acto administrativo de la Dirección de la Sede.

ARTÍCULO DÉCIMO. SELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE GRADUADOS AL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD CIAC. De acuerdo con lo establecido en la Resolución 1594 de agosto de 2020, la representación de graduados en este Órgano Colegiado de Dirección, será ejercida por quien sea elegido como representante de los graduados ante el Consejo Académico.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. PROCESO DE SELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE GRADUADOS AL CONSEJO SUPERIOR. Para el desarrollo de la elección de representantes de graduados ante el Consejo Superior, se desarrollará el siguiente proceso, acudiendo a las instancias institucionales de apoyo que sean necesarias:

1. Presentación de candidatos a Representante de los graduados ante el Consejo Superior. Estos candidatos serán en primera instancia, los Representantes de los graduados, principales y suplentes, ante los Consejos de Facultad.
2. Evaluación de los candidatos y sus propuestas para seleccionar una terna que se dirigirá a la Asamblea General.
3. El Consejo Académico mediante acto administrativo, enviará a través del Rector a la Asamblea General, la terna seleccionada con un informe ejecutivo de las propuestas y la hoja de vida de los ternados
4. La Asamblea General, evaluará la terna y designará al Representante Principal y suplente de los graduados ante el Consejo Superior
5. Nombramiento y divulgación del Representante principal y suplente de los graduados ante el Consejo Superior mediante acto administrativo de la Asamblea General

[Handwritten signature]

ACUERDO No. 1069

FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2023

CAPÍTULO III. FUNCIONES E INTERLOCUCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GRADUADOS ANTE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE DIRECCIÓN

La posibilidad de llevar la vocería de la comunidad de graduados está enmarcada en el ejercicio responsable de esta distinción. Esto por supuesto significa que es necesaria una capacidad de interacción respetuosa, responsable y acorde al espacio académico en el que se habrá de ejercer esta responsabilidad. Para ello se han descrito las siguientes funciones de acuerdo con el Órgano Colegiado:

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE GRADUADOS ANTE EL COMITÉ ACADÉMICO Y CURRICULAR DE PROGRAMA

1. Asistir y participar activamente de las sesiones citadas. El representante de los graduados podrá participar con voz y voto.
2. Informarse alrededor de las funciones y alcance de las actividades del Comité Académico y Curricular de Programa, de tal forma que su participación sea pertinente, aportante y valiosa para el Comité y en beneficio de la Institución y los representados
3. Aportar y defender en las discusiones del Comité la visión de los graduados que representa, contemplando las diferentes sedes, horarios y modalidades en que se ofrezca, y la perspectiva de la comunidad frente a los temas que discute este Órgano Colegiado en concordancia con el Programa de Representación de la comunidad de graduados con el que fue elegido
 - a. Representar los intereses de la comunidad de graduados respecto a la aprobación de trabajos de grado, definición de proyectos de investigación de acuerdo con las líneas establecidas por el programa
 - b. Participar en la evaluación de los microcurrículos y en la definición y construcción de perfiles ocupacionales y profesionales
 - c. Presentar la opinión de la comunidad de graduados frente a la pertinencia de la oferta académica en cuanto a las necesidades sociales y de las regiones frente a la oferta laboral existente
 - d. Representar los intereses de los graduados frente a la adición, modificación o supresión de elementos del currículo
 - e. Aportar desde la visión de la comunidad de graduados frente a la estrategia pedagógica que favorezca el trabajo autónomo y la investigación
 - f. Proponer desde la óptica de la comunidad de graduados, la adquisición de material bibliográfico, software, material didáctico y equipos de apoyo académico
 - g. Participar de la elaboración o actualización del reglamento del Comité
 - h. Proponer desde la óptica de la comunidad de graduados, la inclusión de cursos electivos bajo las políticas de flexibilidad curricular
 - i. Representar los intereses de la comunidad de graduados acerca de las solicitudes referentes a aspectos curriculares



ACUERDO No. 1069

FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2023

- j. Participar activamente de las actividades relacionadas con los procesos de autoevaluación y acreditación como representante de la comunidad de graduados
- k. Proponer temáticas pertinentes según las necesidades del contexto y mercado laboral para la realización de cursos, talleres, charlas, entre otros, que contribuyan al fortalecimiento del perfil profesional de los graduados del programa y a su vez se vincule a la divulgación e invitación a sus representados.
- 4. Preservar la reserva de difusión de información alrededor de los temas discutidos al interior del comité y que así lo requieran
- 5. Exponer oportunamente a la comunidad de graduados que representa la información derivada de las discusiones y decisiones del Comité Académico y Curricular de Programa y que sean de relevancia para los representados.
- 6. Interlocución con el Director del Departamento/Programa correspondiente en cuanto a asuntos de índole académica y curricular.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE GRADUADOS ANTE EL CONSEJO DE LA FACULTAD

- 1. Asistir y participar activamente de las sesiones citadas. El representante de graduados podrá participar con voz y voto.
- 2. Informarse alrededor de las funciones y alcance de las actividades del Consejo de la Facultad, de tal forma que su participación sea pertinente, aportante y valiosa para el Consejo y en beneficio de la Institución y los representados
- 3. Aportar y defender en las discusiones del Consejo de la Facultad la visión de los graduados que representa, contemplando las diferentes sedes, horarios y modalidades de los programas que agrupa la Facultad, y la perspectiva de la comunidad frente a los temas que discute este Órgano Colegiado en concordancia con el Programa de representación de graduados con el que fue elegido
 - a. Representar los intereses de la comunidad de graduados frente al cumplimiento de los programas de Docencia, Investigación, extensión e internacionalización que se desarrollen en la facultad
 - b. Representar a los graduados frente a las consultas que interpongan ante el Consejo de la Facultad
 - c. Participar como representante de graduados en la construcción de políticas para el manejo académico y administrativo de la Facultad y de los Programas Académicos que la componen
 - d. Participar como representante de la comunidad de graduados en el análisis del rendimiento académico del personal docente y de estudiantes de la Facultad
 - e. Aportar desde la visión de los graduados alrededor de los proyectos de modificación, ampliación, supresión o creación de programas dentro de la Facultad
 - f. Representar a la comunidad de graduados en la toma de decisiones disciplinarias de acuerdo con el Reglamento del Estudiante

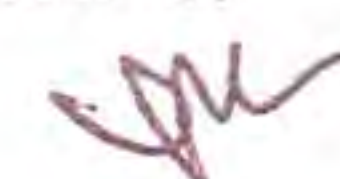
ACUERDO No. 1069

FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2023

- g. Hacer parte del monitoreo colectivo del trabajo en equipo de los miembros de la Facultad
 - h. Participar en la planificación estratégica de la Facultad
 - i. Aportar desde la visión de los graduados a la formulación de lineamientos en el proceso de autoevaluación permanente con fines de acreditación siguiendo las directrices institucionales
 - j. Participar en el diseño del calendario académico de la Facultad en coherencia con el calendario académico institucional
 - k. Participar de los mecanismos de postulación para los programas de méritos e incentivos para profesores
 - l. Aportar el punto de vista de la comunidad de graduados en el proceso de toma de decisiones académicas y administrativas de la Facultad
 - m. Participar activamente como representante de los graduados en los procesos de seguimiento a la ejecución de los planes de mejoramiento
 - n. Representar a los graduados en la implementación de políticas de evaluación de la calidad de los programas académicos adscritos a la Facultad
 - o. Participar en representación de los graduados de los procesos de actualización curricular partiendo de los resultados de evaluación permanente
 - p. Participar en representación de los graduados en los procesos de verificación de información de los aspirantes a ingresar o ser promovidos como docentes dentro de la Institución
- 4. Preservar la reserva de difusión de información alrededor de los temas discutidos al interior del Consejo de la Facultad y que así lo requieran
 - 5. Exponer oportunamente a la comunidad de graduados que representa la información derivada de las discusiones y decisiones del Consejo de la Facultad y que sean de relevancia para los representados
 - 6. Interacción con el Decano de la Facultad correspondiente, en cuanto a los asuntos que atañan al funcionamiento correcto y la mejora permanente al interior de la Facultad

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE GRADUADOS ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO

- 1. Asistir y participar activamente de las sesiones citadas. El representante de los Graduados podrá participar con voz y voto.
- 2. Informarse alrededor de las funciones y alcance de las actividades del Consejo Académico, de tal forma que su participación sea pertinente, aportante y valiosa para el Consejo y en beneficio de la Institución y los representados
- 3. Aportar y defender en las discusiones del Consejo Académico la visión de los graduados que representa, contemplando las diferentes sedes, horarios, modalidades, programas y niveles de formación ofrecidos por la institución, y la perspectiva de la comunidad frente a



201

ACUERDO No. 1069

FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2023

los temas que discute este Órgano Colegiado en concordancia con el Programa de Representación de graduados con el que fue elegido:

- a. Representar los intereses de la comunidad de graduados frente a la definición de políticas, adopción de programas de investigación, asesoría y extensión en el marco de los procesos de planeación
 - b. Representar la opinión de los graduados frente al Rector en lo relativo a los reglamentos
 - c. Representar el interés de la comunidad de graduados frente a las políticas de propiedad intelectual de acuerdo con las normativas vigentes
 - d. Recomendar en representación de los graduados el otorgamiento de títulos honoríficos, distinciones académicas y profesionales, de acuerdo con los reglamentos y disposiciones al respecto
 - e. Participar como representante de la comunidad de graduados en la propuesta de políticas y lineamientos para el desarrollo curricular y pedagógico de los programas, en concordancia con los elementos misionales, el PEI y el Modelo Pedagógico
 - f. Representar a la comunidad de graduados para velar por la implementación de lineamientos curriculares y pedagógicos dirigido a la mejora continua en cuanto a pertinencia y actualización de los programas académicos
 - g. Participar como representante de los graduados en los procesos de sensibilización, socialización, capacitación y actualización de aspectos relacionados con currículo, pedagogía y didáctica
 - h. Participar como representante de la comunidad de graduados en los procesos de revisión de políticas de autoevaluación y acreditación.
4. Preservar la reserva de difusión de información alrededor de los temas discutidos al interior del Consejo Académico y que así lo requieran
 5. Exponer oportunamente a la comunidad de graduados que representa la información derivada de las discusiones y decisiones del Consejo Académico y que son de relevancia para los representados
 6. Interlocución con el Consejo Académico a través de comunicaciones y en la participación directa con propuestas en las sesiones; y con los Vicerrectores, de forma directa y de acuerdo con las características de los temas que se aborden.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE GRADUADOS ANTE EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA SEDE DE FACATATIVÁ

1. Asistir y participar activamente de las sesiones citadas. Según lo establecido por el Acuerdo del Consejo Superior No. 869 del 26 de octubre de 2017, el representante de Graduados participará en calidad de invitado.
2. Informarse alrededor de las funciones y alcance de las actividades del Comité Directivo de la sede Facatativá, de tal forma que su participación sea pertinente, aportante y valiosa para el Comité y en beneficio de la Institución y los representados

ACUERDO No. 1069

FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2023

3. Aportar y defender en las discusiones del Comité, la visión de los graduados que representa contemplando los diferentes programas, horarios y modalidades ofrecidas en la sede y la perspectiva de la comunidad frente a los temas que discute este Órgano colegiado en concordancia con el Programa de Representación de graduados con el que fue elegido.
 - a. Opinar en representación de los graduados acerca de las políticas para el manejo administrativo de la sede y de los programas académicos que allí se desarrollan.
 - b. Opinar en representación de los graduados acerca del desarrollo de las actividades programadas para la sede
 - c. Presentar la opinión en representación de la comunidad de graduados frente a los mecanismos de evaluación y seguimiento a estructuras, diseños o rediseños curriculares
 - d. Revisar y proponer diferentes cursos, talleres, charlas y otros, que contribuyan al fortalecimiento del perfil profesional de los graduados de la sede de Facatativá.
4. Preservar la reserva de difusión de información alrededor de los temas que así lo requieran
5. Exponer a la comunidad de graduados que representa la información derivada de las discusiones y decisiones de este Comité y que son de relevancia para los representados
6. Interlocución con el Comité Directivo de la Sede de Facatativá a través de comunicaciones y en la participación directa con intervención en las sesiones; y con de la Dirección de la Sede de Facatativá, cuando se considere pertinente.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GRADUADOS ANTE EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD CIAC

1. Asistir y participar activamente de las sesiones citadas, el representante de graduados podrá participar con voz y voto.
2. Informarse alrededor de las funciones y alcance de las actividades del Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad, de tal forma que su participación sea pertinente, aportante y valiosa para el Comité y en beneficio de la Institución y los representados
3. Aportar y defender en las discusiones del Comité la visión de los graduados que representa, contemplando las diferentes sedes, horarios, modalidades, programas y niveles de formación ofrecidos por la institución, y la perspectiva de la comunidad frente a los temas que discute este Órgano colegiado en concordancia con el Programa de Representación de Graduados con el que fue elegido
 - a. Velar, en representación de los graduados, por la difusión, apropiación y cumplimiento de las políticas, lineamientos y objetivos relacionados con aseguramiento de la calidad, emanados del Consejo Superior de UNIAGRARIA, en aras de continuar fortaleciendo la cultura de la calidad en la Institución y la articulación y consolidación de un Sistema Integral de Aseguramiento de la Calidad



ACUERDO No. 1069

FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2023

- b. Representar la comunidad de graduados en el análisis y recomendación de modelos, procesos, metodologías y lineamientos encaminados a fundamentar y dinamizar el Sistema Integral de la Calidad en la Institución
 - c. Recomendar y conceptuar en representación de los graduados, sobre la designación de Líderes Institucionales y de programas de los Factores y/o condiciones de calidad, y la adecuada participación de graduados en la conformación de las mesas o grupos de trabajo responsables de los procesos de aseguramiento de la calidad a nivel institucional y en las diferentes unidades académicas y/o administrativas
 - d. Conceptuar a nombre de la comunidad de graduados sobre los informes finales relacionados con los procesos de autoevaluación, registro calificado, acreditación, autorregulación, exámenes de calidad de la educación superior, u otros que se generen en el marco del Sistema Integral de la Calidad
 - e. Aportar desde la representación de graduados acerca de las acciones conducentes a la ejecución y seguimiento de los planes de mejoramiento y sostenimiento institucionales y de programas académicos derivados del proceso de aseguramiento de la calidad, garantizando su articulación con el sistema de planeación institucional y la asignación de los recursos necesarios para su cumplimiento
 - f. Participar desde la representación de la comunidad de graduados en el impulso de las actividades de sensibilización, socialización, divulgación, capacitación, actualización y perfeccionamiento del talento humano que sustenta y lidera los procesos de aseguramiento de la calidad de la Institución
 - g. Representar a los graduados en relación con las estrategias y los procedimientos para la presentación de proyectos de nuevos programas académicos y la realización de análisis de pertinencia de los existentes
4. Preservar la reserva de difusión de información alrededor de los temas que se discutan al interior del Comité y que así lo requieran
 5. Exponer a la comunidad de graduados que representa la información derivada de las discusiones y decisiones del Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad y que son de relevancia para los representados
 6. Interlocución con el Comité a través de comunicaciones y en la participación directa con propuestas en las sesiones; y con el área de Aseguramiento de la Calidad en representación de los graduados

ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE GRADUADOS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR

1. Asistir y participar en las sesiones citadas. Teniendo en cuenta el Estatuto General, el representante de Graduados podrá participar con voz y voto.

ACUERDO No. 1069

FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2023

2. Aportar a las discusiones del Consejo la visión de los graduados y la perspectiva general de la comunidad, contemplando las diferentes sedes, horarios, modalidades, programas y niveles de formación ofrecidos por la Institución, frente a los temas que discute este Órgano Colegiado y en concordancia con el Programa de Representación de graduados con el que fue elegido
 - a. Presentar la opinión como representante de los graduados frente a los Estatutos y reglamentos de la Institución
 - b. Presentar la opinión de la comunidad de graduados frente a las políticas y objetivos institucionales asociados al sistema de educación superior
 - c. Expresar la opinión de la comunidad de graduados frente a los procesos administrativos, gestión de políticas institucionales, bienestar institucional, desarrollo académico,
 - d. Presentar al Consejo Superior el punto de vista de los graduados frente al establecimiento del valor de los derechos pecuniarios y servicios ofrecidos por la institución
 - e. Participar como representante de los graduados, presentando su opinión ante los casos en que el Consejo Superior actúa como tribunal de última instancia
3. Preservar la reserva de difusión alrededor de los temas discutidos al interior del Consejo y que así lo requieran
4. Exponer oportunamente a la comunidad de graduados la información derivada de las discusiones y decisiones del Consejo Superior y que son de relevancia para los representados
5. Interlocución con el Consejo Superior a través de comunicaciones y en la participación directa con propuestas en las sesiones; y con el Rector de forma directa en cuanto a los asuntos que atañan al funcionamiento correcto y la mejora permanente de la Institución.

CAPÍTULO IV. ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y RESPALDO INSTITUCIONAL

En los procesos de elección y selección de representantes de los graduados ante los Órganos Colegiados de Dirección, intervienen actores institucionales que cumplirán funciones asociadas a la organización de los procesos de la siguiente forma:

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO. Comité Electoral Uniagraria. El Comité Electoral Uniagraria, que se reunirá de forma transitoria, y mientras se desarrolla la actividad de elección y selección de representantes de graduados ante los Órganos Colegiados de Dirección, será la instancia organizadora y encargada de la custodia y seguimiento del proceso de elección y selección, de la vigilancia de los escrutinios en cuanto a transparencia e imparcialidad y la oportunidad en la obtención y publicación de los resultados. Los miembros de este comité serán los siguientes:

1. Vicerrector de Asuntos Estudiantiles, Bienestar Universitario e Internacionalización
2. El representante de los docentes ante el Consejo Académico
3. Un representante de los graduados ante el Consejo Académico



ACUERDO No. 1069

FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2023

4. Un funcionario de la Unidad de Educación Virtual o de la Dirección de Tecnología y Sistemas de Información
5. El Secretario General o su delegado.

Las funciones principales de este comité serán las siguientes:

1. Velar por la inclusión en los calendarios institucionales de las fechas y periodos apropiados, para que los procesos de elección y selección de representantes de graduados ante los Órganos Colegiados de Dirección se celebren oportunamente y con los espacios de tiempo suficientes
2. Planificar los procesos de elección y selección de representantes de graduados ante los Órganos Colegiados de Dirección en cuanto a recursos, información, coordinación con otros órganos involucrados y disponibilidad de recursos digitales entre otros
3. Monitorear el desarrollo mismo de las elecciones
4. Recibir las solicitudes, comentarios, sugerencias y denuncias relacionadas con el proceso de elección y selección de representantes de graduados ante los Órganos Colegiados de Dirección
5. Coordinar con la Oficina de Comunicaciones y la Coordinación de Integración con el Egresado todo lo relacionado con apoyo en la divulgación del proceso de elección y selección de representantes de graduados ante los Órganos Colegiados de Dirección, así como de los resultados obtenidos en las diferentes etapas del proceso.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO. Funciones electorales del Consejo Superior. El consejo superior tendrá como funciones dentro del proceso de elección selección de representantes de graduados ante los Órganos Colegiados de Dirección las siguientes:

1. Convocar a la elección y selección de representantes de graduados ante los Órganos Colegiados de Dirección en los periodos y dentro de los plazos previstos por la normativa institucional
2. Una vez se hayan desarrollado los procesos de elección y selección de representantes de graduados ante los Órganos Colegiados de Dirección, proceder, mediante acto administrativo, al nombramiento de los representantes elegidos y seleccionados en cada proceso.
3. Participar con transparencia e imparcialidad en las etapas del proceso que le competan
4. Actuar como máxima instancia disciplinaria cuando se traten casos relacionados con el proceso de elección y selección de representantes de graduados ante los Órganos Colegiados de Dirección

ARTÍCULO VIGÉSIMO. Funciones electorales del Consejo Académico. El Consejo Académico tendrá como funciones dentro del proceso de elección y selección de representantes de graduados ante los Órganos Colegiados de Dirección las siguientes:







ACUERDO No. 1069

FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2023

1. Incluir en el calendario académico las fechas y periodos apropiados, para los procesos de elección y selección de representantes de los graduados ante los Órganos Colegiados de Dirección
2. Participar con transparencia e imparcialidad en las etapas del proceso que le competan
3. Actuar como instancia disciplinaria cuando, dentro de su competencia, se traten casos relacionados con el proceso de elección y selección de representantes de los graduados ante los Órganos Colegiados de Dirección

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO. Funciones electorales del Rector. El Rector tendrá como funciones dentro del proceso de elección y selección de representantes de los graduados ante los Órganos Colegiados de Dirección las siguientes:

1. Convocar oportunamente las sesiones del Consejo Académico en las que, de acuerdo con la planificación del Calendario Académico Institucional, se desarrolle la selección de los representantes de graduados ante los Consejos de Facultad y aquellas en las que se elijan las ternas que se enviarán al Consejo Superior y la Asamblea General para la selección de los representantes ante el Consejo Académico y el Consejo Superior respectivamente.
2. Presentar, tanto al Consejo Superior como a la Asamblea General, las ternas correspondientes a los procesos de selección de representantes de los graduados ante el Consejo Académico y el Consejo superior respectivamente, y que proceden de la selección previa establecida por los Consejos de Facultad y el Consejo Académico para las mismas instancias.

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO. Funciones electorales de los Decanos. Los Decanos tendrán como funciones dentro del proceso de elección y selección de representantes de los graduados ante los Órganos Colegiados de Dirección las siguientes:

1. Convocar oportunamente sesiones del Consejo de la Facultad, en las que, de acuerdo con la planificación, se desarrolle la selección de la terna de Representantes ante los Comités Académicos y Curriculares de los Programas que componen la Facultad, para la selección de los representantes de los graduados ante los Consejos de las Facultades.
2. Presentar al Consejo Académico, las ternas correspondientes a los procesos de selección de representantes de los graduados ante el Consejo de la Facultad, y que proceden de la elección previa de los Comités Académicos y Curriculares de los programas que componen cada Facultad.

ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO. Funciones electorales del Director de Departamento/Programa. El Director de Departamento/Programa tendrá como funciones dentro del proceso de elección selección de representantes de los graduados ante los Órganos Colegiados de Dirección las siguientes:

1. Convocar oportunamente y de acuerdo con lo establecido en el Calendario académico institucional, a los graduados interesados en ser representantes de los graduados ante



ACUERDO No. 1069

FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2023

- los Órganos Colegiados de Dirección, y que cumplan con los requisitos establecidos, a postular sus nombres como precandidatos a la elección de representantes.
2. Verificar el cumplimiento de requisitos de los precandidatos y establecer la lista de candidatos definitiva para el proceso de elección de representantes
 3. Establecer, con el apoyo de la Coordinación de Integración con el Egresado, los graduados habilitados en el Departamento/Programa que dirige, para participar en el proceso de elección de representantes de los graduados ante los Órganos Colegiados de Dirección.
 4. Una vez se haya desarrollado la elección de representantes de los graduados ante cada Comité Académico y Curricular de Programa, el Director deberá presentar ante el Consejo de la Facultad los nombres de los elegidos para que sean considerados dentro de la selección de la terna de la que se elegirá el representante de los graduados ante el Consejo de la Facultad.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. Funciones electorales del Secretario general. El Secretario General, además de las funciones inherentes a su cargo dentro de los diferentes Órganos Directivos de Dirección, tendrá como funciones dentro del proceso de elección selección de representantes de graduados ante los Órganos Colegiados de Dirección las siguientes:

1. Dar fe de la veracidad de la información emitida por las dependencias correspondientes, respecto a la validación de los graduados habilitados para participar en los diferentes procesos de elección
2. Elaborar las actas de nombramiento de los representantes seleccionados de acuerdo con los resultados obtenidos en los diferentes procesos de elección y selección de representantes.
3. Verificar que se haya dado cumplimiento estricto a los requisitos, procedimientos y normativas asociadas a las diferentes etapas del proceso de elección y selección de representantes de los graduados ante los Órganos Colegiados de Dirección

CAPÍTULO V. INSTANCIAS DE SEGUIMIENTO Y VEEDURÍA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GRADUADOS.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. Cada uno de los Órganos Colegiados de Dirección, hará seguimiento a la asistencia y participación como parte del desarrollo de las actas de la sesión y seguimiento a las actividades propias de su actividad directiva. Las normas en cuanto a asistencia y delegación se aplican para los representantes de graduados de la misma forma que para cualquiera de los miembros de cada Órgano de acuerdo con su reglamentación particular

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. La comunidad de graduados podrá solicitar a los Órganos Colegiados de Dirección, información acerca de la participación de los representantes como parte de los procesos de veeduría de la gestión de representación

ACUERDO No. 1069

FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2023

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. Los graduados podrán solicitar a cualquiera de sus representantes ante los Órganos Colegiados de Dirección, información frente a la gestión que se haya adelantado en su representación, a modo de seguimiento a la actividad como representante y al cumplimiento de la propuesta con que cada uno fue elegido.

ARTÍCULO VIGESIMO OCTAVO. Los graduados podrán desarrollar procesos de seguimiento a la actividad de representación ante los diferentes Órganos Colegiados de Dirección y vigilar la gestión de los representantes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. Los graduados podrán activar procesos de revocatoria de representación cuando se encuentren incumplimientos serios a las funciones de representación ante cada Órgano Colegiado de Dirección.

PARÁGRAFO. Los procesos de revocatoria de representación tendrán la siguiente ruta, respetando elementos como el debido proceso y la posibilidad de defensa de los afectados:

1. Presentación al Órgano Colegiado correspondiente de la solicitud de revocatoria por parte de los graduados representados de acuerdo con la instancia en la que se ejerce la representación. Esta solicitud debe incluir los siguientes elementos
 - a. Motivación amparada en incumplimiento de funciones por parte del representante
 - b. Identificación verificable de los graduados que solicitan la revocatoria y vinculación con el Órgano Colegiado de Dirección en el que el representante ejerce su actividad. Debe tratarse de un número representativo de graduados igual o superior al 20% de su población de acuerdo con el espacio académico representado.
2. Apertura del proceso de revocatoria.
 - a. El Órgano Colegiado notificará al representante de la solicitud de revocatoria y de los argumentos expuestos en la misma.
 - b. Se otorgará al representante la oportunidad de pronunciarse frente a los argumentos expuestos
 - c. El Órgano Colegiado de dirección evaluará los argumentos expuestos por ambas partes y decidirá si acepta o niega la solicitud de revocatoria
 - d. Si se niega la solicitud de revocatoria, el Órgano Colegiado expondrá a la Comunidad de graduados correspondiente, los elementos que llevaron a negar la solicitud. En igual sentido, lo hará cuando acepte la solicitud procediendo al punto 3 de este apartado.
3. Declaración de revocatoria y convocatoria de nueva elección/selección
 - a. Se notificará a la comunidad de graduados asociada al Órgano Colegiado de Dirección, la decisión de revocar al representante.
 - b. Se iniciará nuevamente el proceso de elección/selección para la última instancia decisoria, de forma que pueda nombrarse un nuevo representante.





ACUERDO No. 1069

FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2023

4. Nombramiento del nuevo representante. Una vez surtido el trámite correspondiente para cada Órgano Colegiado de Dirección, se procederá a nombrar al nuevo representante de graduados y se hará la correspondiente divulgación a la comunidad de graduados bajo los siguientes lineamientos:
- a. El tiempo en funciones del nuevo representante culminará cuando termine el periodo del representante revocado.
 - b. El nuevo representante no podrá postularse para instancias superiores de representación.
 - c. El nuevo representante podrá presentar su nombre nuevamente en los procesos de representación del periodo siguiente.
 - d. El representante revocado no podrá postularse de nuevo sino hasta pasado un periodo posterior a la terminación del periodo en el cual fue revocado.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO. El presente Acuerdo deroga todas las normas que le sean contrarias y se aplicará para las disposiciones en cuanto a Órganos Colegiados de Dirección a partir del año 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ÁLVARO ZUÑIGA GARCÍA
Presidente

ALBINO SEGURA PENAGOS
Secretario General